

|                                                                                                                                               |                                                        |            |                   |                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>C.R.A.<br>Corporación Autónoma<br>Regional del Atlántico | PROCEDIMIENTO                                          |            |                   | <br>SGI<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>INTEGRAL - C.R.A. |
|                                                                                                                                               | PROGRAMA DE GESTIÓN<br>INTEGRAL DE RESIDUOS<br>SÓLIDOS |            |                   |                                                                                                                                       |
|                                                                                                                                               | Código: GM-PR-09                                       | Versión: 2 | Fecha: 12/09/2025 |                                                                                                                                       |

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                                                               |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. OBJETIVO                                                                                   | 2  |
| 2. ALCANCE                                                                                    | 2  |
| 3. TÉRMINOS Y REFERENCIAS                                                                     | 2  |
| 4. PROCEDIMIENTO                                                                              | 4  |
| 4.1 Consideraciones Generales                                                                 | 4  |
| 4.2 Requisitos legales aplicables                                                             | 4  |
| 4.3 Responsabilidades                                                                         | 4  |
| 4.4 Caracterización de los residuos sólidos generados                                         | 6  |
| 4.5 Separación, clasificación y almacenamiento                                                | 6  |
| 4.6.1 Separación y clasificación                                                              | 6  |
| 4.5.1.1 Separación en la fuente                                                               | 6  |
| 4.5.2 Almacenamiento y presentación                                                           | 10 |
| Rutina de recolección y presentación de residuos                                              | 11 |
| 4.5.2.2 Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos                                        | 13 |
| 4.5.2.3 Residuos de construcción y demolición                                                 | 14 |
| 4.5.2.4 Residuos especiales                                                                   | 14 |
| 4.6 Estrategia de reducción de residuos sólidos                                               | 17 |
| 4.6.1 Objetivo de la estrategia de reducción de residuos sólidos                              | 17 |
| 4.6.2 Directrices para la planificación de actividades de reducción de residuos sólidos       | 17 |
| 4.7 Estrategia de reutilización de residuos sólidos                                           | 19 |
| 4.7.1 Objetivo de la estrategia de reducción de residuos sólidos                              | 19 |
| 4.7.2 Directrices para la planificación de actividades de reducción de residuos sólidos       | 19 |
| 4.8 Estrategia de aprovechamiento de residuos sólidos                                         | 20 |
| 4.8.1 Objetivo de la estrategia de aprovechamiento de residuos sólidos                        | 20 |
| 4.8.2 Directrices para la planificación de actividades de aprovechamiento de residuos sólidos | 20 |
| 4.9 Disposición final de residuos sólidos                                                     | 21 |
| 4.9.1 Objetivo de la estrategia de aprovechamiento de residuos sólidos                        | 21 |
| 4.9.2 Directrices para la planificación de actividades de aprovechamiento de residuos sólidos | 21 |
| 4.10 Sensibilización y concientización sobre la gestión de residuos sólidos                   | 22 |
| 4.11 Indicadores                                                                              | 23 |
| 5 PUNTOS DE CONTROL                                                                           | 23 |
| 6 ANEXOS                                                                                      | 23 |

|                              |                                             |                                             |
|------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Página 1 de 23               |                                             |                                             |
| Elaboró:                     | Revisó:                                     | Aprobó:                                     |
| Juan Camilo Calderón Beltrán | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                   |                                                  |            |                   |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCEDIMIENTO                                    |            |                   |  |
|                                                                                   | PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS |            |                   |                                                                                     |
|                                                                                   | Código: GM-PR-09                                 | Versión: 2 | Fecha: 12/09/2025 |                                                                                     |

## 1. Objetivo

Establecer acciones y recursos orientados a la correcta gestión de residuos sólidos que se generan de las actividades realizadas en la Corporación para ser evaluadas periódicamente a fin de garantizar la reducción de los impactos ambientales y de los costos asociados al manejo y tratamiento final de estos, el cumplimiento de la normatividad vigente y el fortalecimiento y compromiso de la cultura ambiental en el personal de la entidad.

## 2. Alcance

El presente programa tiene alcance a los funcionarios y contratistas que ejecutan actividades en las sedes administrativas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

## 3. Términos y Referencias

- Ambiente: entorno en el cual ocurren las interrelaciones entre las actividades de la organización con los recursos naturales y los seres humanos.
- Aspecto ambiental: Elemento de las actividades, productos o servicios de la organización que pueden interactuar con el medio ambiente.
- Aspecto ambiental significativo: Aspecto ambiental que es considerado por la organización como prioritario después de evaluar su impacto ambiental asociado.
- Aprovechamiento: Conjunto de operaciones y procesos que buscan obtener beneficios ambientales, sanitarios o económicos a partir de la reutilización, reciclaje o transformación de los residuos sólidos.
- Impacto ambiental: Cualquier cambio en el ambiente, sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales.
- Evaluación ambiental de Impactos: identificación y valoración de los impactos potenciales del proyecto sobre los componentes físicos, bióticos y sociales del entorno.
- Componentes del ambiente: aire, agua, suelo, fauna, flora, paisajes y comunidad.
- Ciclo de vida: Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final.
- Generador: Persona que produce y presenta sus residuos sólidos a la persona prestadora del servicio público de aseo para su recolección y por tanto es usuario

|                              |                                             |                                             |
|------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Página 2 de 23               |                                             |                                             |
| Elaboró:                     | Revisó:                                     | Aprobó:                                     |
| Juan Camilo Calderón Beltrán | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                   |                                                         |                   |                          |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCEDIMIENTO</b>                                    |                   |                          |  |
|                                                                                   | <b>PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b> |                   |                          |                                                                                     |
|                                                                                   | <b>Código:</b> GM-PR-09                                 | <b>Versión:</b> 2 | <b>Fecha:</b> 12/09/2025 |                                                                                     |

del servicio público de aseo.

- **Residuo sólido:** Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento principalmente sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios, que el generador presenta para su recolección por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo. Igualmente, se considera como residuo sólido, aquel proveniente del barrido y limpieza de áreas y vías públicas, corte de césped y poda de árboles. Los residuos sólidos que no tienen características de peligrosidad se dividen en aprovechables y no aprovechables.
- **Residuo sólido aprovechable:** Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso para quien lo genere, pero que es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo.
- **Residuo sólido no aprovechable:** Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso para quien lo genere y cuyo proceso de reciclaje es imposible o genera un costo económico muy elevado.
- **Residuos sólidos peligrosos:** es aquel residuo que, por sus características corrosivas, reactivas explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo se considera residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.

|                              |                                             |                                             |
|------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Página 3 de 23               |                                             |                                             |
| <b>Elaboró:</b>              | <b>Revisó:</b>                              | <b>Aprobó:</b>                              |
| Juan Camilo Calderón Beltrán | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                   |                                                  |            |                   |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCEDIMIENTO                                    |            |                   |  |
|                                                                                   | PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS |            |                   |                                                                                     |
|                                                                                   | Código: GM-PR-09                                 | Versión: 2 | Fecha: 12/09/2025 |                                                                                     |

## 4. Procedimiento

### 4.1 Consideraciones Generales

El presente programa surge como estrategia para gestionar los residuos sólidos generados por los diferentes procesos de la C.R.A. bajo el marco de cumplimiento a los requisitos legales y normativos aplicables

El programa gestionará todo tipo de residuo incluyendo entre otros, los siguientes: residuos sólidos aprovechables, residuos sólidos no aprovechables, residuos de construcción y demolición, residuos orgánicos aprovechables, residuos peligrosos (RESPEL), y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

Para mitigar los impactos ambientales generados por la disposición final de los residuos sólidos, se aplicará en el desarrollo de las actividades de la Corporación, el concepto de “las tres erres” (3R) las cuales son Reducir, Reutilizar y Reciclar.

El presente documento adopta de igual manera los lineamientos emitidos por el estándar del Sistema de Gestión de Basura Cero y los adapta a naturaleza de las actividades de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

### 4.2 Requisitos legales aplicables

El marco normativo y legal del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos se gestiona a través de lineamientos establecidos por el procedimiento *GM-PR-04 Identificación Requisitos Legales Ambientales y de SST*, documento que hace parte del Sistema de Gestión Ambiental de la C.R.A.

### 4.3 Responsabilidades

#### PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGI

- Diseñar y hacer seguimiento al cronograma de actividades del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Promover el cuidado y buen uso de puntos ecológicos y demás espacios para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos
- Gestionar la celebración de alianzas y acuerdos con gestores de reciclaje que aprovechen los residuos sólidos generados por los procesos de la C.R.A.
- Medir, analizar y realizar seguimiento a los indicadores de desempeño del presente programa y tomar acciones correctivas cuando sea necesario.

|                              |                                             |                                             |
|------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Página 4 de 23               |                                             |                                             |
| Elaboró:                     | Revisó:                                     | Aprobó:                                     |
| Juan Camilo Calderón Beltrán | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                   |                                                         |                   |                          |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCEDIMIENTO</b>                                    |                   |                          |  |
|                                                                                   | <b>PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b> |                   |                          |                                                                                     |
|                                                                                   | <b>Código:</b> GM-PR-09                                 | <b>Versión:</b> 2 | <b>Fecha:</b> 12/09/2025 |                                                                                     |

- Realizar los reportes de reducción y aprovechamiento de residuos sólidos anuales que solicitan los requisitos normativos aplicables al Sistema de Gestión Basura Cero.
- Archivar los certificados emitidos por los gestores de reciclaje o de disposición final de los residuos sólidos de acuerdo con los lineamientos emitidos archivísticos aplicables en la C.R.A.

## RECURSOS FÍSICOS

El área de recursos físicos adscrita la Secretaría General de la C.R.A tendrá las siguientes responsabilidades:

- Coordinar la instalación y mantenimiento de los puntos ecológicos.
- Realizar seguimiento a las actividades de mantenimiento a la infraestructura ejecutadas por funcionarios y contratistas dentro de las sedes administrativas de la C.R.A.
- Coordinar con los funcionarios y contratistas del área la disposición de los residuos sólidos generados de acuerdo con las disposiciones del presente documento y requisitos legales aplicables.

## SUPERVISOR DE CONTRATISTA DE ASEO Y SERVICIOS GENERALES

El funcionario de la C.R.A asignado para la supervisión de las actividades realizadas por el contratista que suministra el servicio de aseo y servicios generales tendrá las siguientes responsabilidades:

- Acordar con el personal contratista de aseo y servicios generales las rutinas de aseo de las áreas y de recolección de los residuos sólidos generados por estas.
- Gestionar con el personal contratista de aseo y servicios generales el pesaje de los residuos sólidos aprovechables ubicados en los recipientes de almacenamiento temporal.

## FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS EN GENERAL

- Participar en las actividades propuestas de sensibilización y concientización relacionadas con el presente programa
- Acatar los lineamientos establecidos en el presente programa relacionadas con la reducción en la generación de los residuos sólidos.
- Hacer una correcta disposición de los residuos sólidos generados durante la ejecución de sus actividades.

|                              |                                             |                                             |
|------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Página 5 de 23               |                                             |                                             |
| Elaboró:                     | Revisó:                                     | Aprobó:                                     |
| Juan Camilo Calderón Beltrán | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                   |                                                  |            |                   |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCEDIMIENTO                                    |            |                   |  |
|                                                                                   | PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS |            |                   |                                                                                     |
|                                                                                   | Código: GM-PR-09                                 | Versión: 2 | Fecha: 12/09/2025 |                                                                                     |

#### 4.4 Caracterización de los residuos sólidos generados

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico entendiendo la importancia de identificar insumos relevantes para el funcionamiento de sus programas, establece el formato *GM-CP-02 Caracterización de residuos generados* como mecanismo para identificar el tipo, cantidad y tratamientos de cada uno de los residuos generados por las operaciones de la entidad.

El formato también permite discriminar la generación de residuos sólidos por dependencia de la C.R.A o proceso de su Sistema de Gestión Integrado

La caracterización será objeto de revisión al menos una vez al año o cuando se produzca un cambio significativo relacionado con la generación de los residuos sólidos, su tratamiento o requisitos legales aplicables.

#### 4.5 Separación, clasificación y almacenamiento

La adecuada separación, clasificación y almacenamiento son actividades operativas que permiten gestionar efectivamente los residuos sólidos de la entidad. En los siguientes numerales se presentan los criterios para ejecutar cada una de estas actividades dentro de un marco estandarizado y alineado con los requisitos legales y normativos aplicables.

##### 4.6.1 Separación y clasificación

El Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS enfoca sus actividades hacia una adecuada separación en la fuente, ya que un residuo separado adecuadamente potencializa su gestión efectiva. De igual manera, la separación en la fuente requiere de menor esfuerzo y recursos, pero depende de la interiorización de una conciencia ambiental en los colaboradores que hacen parte del programa.

##### 4.5.1.1 Separación en la fuente

##### Residuos ordinarios

Como se muestra en la figura 1, para la separación de residuos la C.R.A adopta el esquema propuesto por la Resolución 2184 de 2019 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual define los colores de los contenedores de la siguiente manera:

- **Color verde** para depositar residuos orgánicos aprovechables como desechos

|                              |                                             |                                             |
|------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Página 6 de 23               |                                             |                                             |
| Elaboró:                     | Revisó:                                     | Aprobó:                                     |
| Juan Camilo Calderón Beltrán | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                   |                                                  |            |                   |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCEDIMIENTO                                    |            |                   |  |
|                                                                                   | PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS |            |                   |                                                                                     |
|                                                                                   | Código: GM-PR-09                                 | Versión: 2 | Fecha: 12/09/2025 |                                                                                     |

de comida, desechos agrícolas, entre otros.

- **Color Blanco** para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón, entre otros.
- **Color negro** para depositar los residuos no aprovechables como papel higiénico, servilletas, papeles metalizados, papeles y cartones contaminados con comida, entre otros.



**Figura 1.** Método de separación de residuos sólidos propuesto por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Con el objetivo de facilitar la disposición de los residuos, la C.R.A habilita dentro de sus sedes administrativas los contenedores denominado *Botelleros*, los cuales son elementos en forma de botella que tienen por función almacenar las botellas plásticas vacías generadas en las dependencias de la entidad.



**Figura 2.** Botellero ubicado en la sede principal de la C.R.A.

|                              |                                             |                                             |
|------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Página 7 de 23               |                                             |                                             |
| Elaboró:                     | Revisó:                                     | Aprobó:                                     |
| Juan Camilo Calderón Beltrán | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                   |                                                  |            |                   |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCEDIMIENTO                                    |            |                   |  |
|                                                                                   | PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS |            |                   |                                                                                     |
|                                                                                   | Código: GM-PR-09                                 | Versión: 2 | Fecha: 12/09/2025 |                                                                                     |

Todo los funcionarios y contratistas de la Corporación deben asegurar la adecuada disposición de los residuos generados en desarrollo de las actividades a su cargo, garantizando una clasificación y disposición adecuada dependiendo de la tipología de ellos. De esta forma se contempla la generación de residuos orgánicos aprovechables provenientes de residuos de alimentos, residuos aprovechables (plástico, papel, cartón, metales y vidrio) y residuos no aprovechables (servilletas, papel higiénico, papeles metalizados, entre otros)

### Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE

Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos definidos por la Ley 1672 de 2013 corresponden a aquellos generados en el momento en que se desechan o descartan total o parcialmente los equipos de los que hacen parte<sup>1</sup>. Este término comprende todos aquellos componentes, consumibles y subconjuntos que forman parte del aparato eléctrico o electrónico en el momento en que se desecha, salvo que individualmente sean considerados peligrosos, caso en el cual recibirán el tratamiento previsto para tales residuos.

Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE deberán ser entregados a la oficina de Recursos Físicos adscrita a la Secretaría General de la C.R.A con el objetivo de gestionar su adecuada disposición en coordinación con el Profesional Especializado del SGI adscrito a la misma dependencia.

### Residuos de construcción y demolición RCD

Para la recolección de residuos provenientes de remodelaciones o reparaciones locativas RCD, se dispondrán sitios de almacenamiento temporal en las sedes administrativas de la C.R.A. para su retiro dentro de los tiempos y condiciones definidas por la Resolución 472 de 2017 modificada por la Resolución 1257 del 2021 emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo o el marco legal aplicable.

La separación de los RCD se realiza de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución 472 de 2017:

1. Residuos de Construcción y Demolición (RCD), susceptibles de aprovechamiento:
  - 1.1. Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la

<sup>1</sup> (Congreso de la República, 2013)

|                              |                                             |                                             |
|------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Página 8 de 23               |                                             |                                             |
| Elaboró:                     | Revisó:                                     | Aprobó:                                     |
| Juan Camilo Calderón Beltrán | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                   |                                                         |                   |                          |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCEDIMIENTO</b>                                    |                   |                          |  |
|                                                                                   | <b>PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b> |                   |                          |                                                                                     |
|                                                                                   | <b>Código:</b> GM-PR-09                                 | <b>Versión:</b> 2 | <b>Fecha:</b> 12/09/2025 |                                                                                     |

excavación, entre otros.

1.2. Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.

1.3. Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.

1.4. No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimientos de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera o cartón-yeso (drywall), entre otros.

2. Residuos de Construcción y Demolición (RCD) no susceptibles de aprovechamiento:

2.1. Los contaminados con residuos peligrosos.

2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.

2.3. Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.

De igual manera se tendrán en cuenta las siguientes prohibiciones establecidas por el artículo 20 de la Resolución 472 de 2017:

- El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio nacional.
- Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.
- Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
- El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales, manglares y zonas ribereñas.

## Residuos Especiales

- Residuos de baterías

Las baterías pequeñas (A, AA, AAA, 9v, de Litio) serán separadas de tal manera que puedan ser dispuestas en el contenedor especial para este fin ubicado en la sede principal.

Las baterías de mayor tamaño (por ejemplo, batería 12v 7A) serán entradas a la oficina de recursos físicos adscrita a la secretaria general para que

|                              |                                             |                                             |
|------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Página 9 de 23               |                                             |                                             |
| <b>Elaboró:</b>              | <b>Revisó:</b>                              | <b>Aprobó:</b>                              |
| Juan Camilo Calderón Beltrán | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                   |                                                  |            |                   |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCEDIMIENTO                                    |            |                   |  |
|                                                                                   | PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS |            |                   |                                                                                     |
|                                                                                   | Código: GM-PR-09                                 | Versión: 2 | Fecha: 12/09/2025 |                                                                                     |

coordine su disposición en coordinación con el profesional especializado SGI.

- Llantas

Los residuos de llantas generados por los vehículos de la C.R.A. serán separados de los demás residuos y entregados a la oficina de recursos físicos adscrita a la secretaria general para que coordine su disposición en coordinación con el profesional especializado SGI.

- Residuos de aceites y lubricantes

La C.R.A. a pesar de no generar residuos de aceites de cocina usado A.C.U. dispone de un contenedor para recibir los ACU que generen los funcionarios, contratistas y demás partes interesadas en sus actividades cotidianas fuera de las sedes de la entidad.

Por otra parte, los aceites y lubricantes generados en las actividades de mantenimiento de los vehículos de la C.R.A. serán dispuestos a través de los talleres autorizados para este fin.

La Corporación no ha considerado su Registro como generador de Residuos o Desechos Peligrosos, en atención a que su volumen mensual es inferior a 10kg. En caso de que este volumen cambie y sea necesaria la inscripción ante dicho registro, se procederá de acuerdo con lo establecido en los requisitos legales aplicables.

## 4.5.2 Almacenamiento y presentación

### 4.5.2.1 Residuos ordinarios

Para la recolección y almacenamiento de los residuos sólidos ordinarios se contará con los puntos ecológicos, los cuales se dispondrán de manera estratégica dentro de las instalaciones de la Corporación para facilitar la recolección y separación de los residuos por parte de todos los trabajadores. Los puntos tienen capacidad para almacenar residuos orgánicos, residuos aprovechables y residuos no aprovechables.

|                              |                                             |                                             |
|------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Página 10 de 23              |                                             |                                             |
| Elaboró:                     | Revisó:                                     | Aprobó:                                     |
| Juan Camilo Calderón Beltrán | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                   |                                                  |            |                   |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCEDIMIENTO                                    |            |                   |  |
|                                                                                   | PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS |            |                   |                                                                                     |
|                                                                                   | Código: GM-PR-09                                 | Versión: 2 | Fecha: 12/09/2025 |                                                                                     |



**Figura 3.** Punto ecológico ubicado en la sede principal de la C.R.A.

### Rutina de recolección y presentación de residuos

Para los residuos orgánicos, aprovechables y no aprovechables, la Corporación asegurará una ruta de recolección mediante rutinas diarias de aseo a las instalaciones ejecutadas por el personal de aseo y servicios generales.

Los residuos ubicados en canecas papeleras y en puntos ecológicos serán trasladados por el personal de aseo y servicios generales a los contenedores de almacenamiento temporal para la presentación ante la empresa de aseo del distrito o los gestores de reciclaje de la siguiente manera:

- Los residuos orgánicos y residuos no aprovechables se ubican en los contenedores que se presentan a la empresa de aseo del distrito para su disposición final
- Los residuos aprovechables se ubican en los contenedores que se presentan a los gestores de reciclaje de acuerdo a la etiqueta de cada uno.

**NOTA:** Los residuos orgánicos y residuos aprovechables de la sede 2 serán dispuestos en el punto de recolección establecido por la empresa de aseo del distrito para este predio. Por otra parte, los residuos aprovechables serán trasladados a la sede principal para llevar a cabo la gestión de su disposición adecuada.

La C.R.A. en su calidad de usuario del servicio público de aseo reconoce y adopta las obligaciones aplicables desde la normatividad legal, en especial las siguientes debido a su relación directa con el presente programa:

- Almacenar y presentar los residuos sólidos, de acuerdo con lo dispuesto en el

|                              |                                             |                                             |
|------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Página 11 de 23              |                                             |                                             |
| Elaboró:                     | Revisó:                                     | Aprobó:                                     |
| Juan Camilo Calderón Beltrán | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                                                                               |                                                        |            |                   |                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>C.R.A.<br>Corporación Autónoma<br>Regional del Atlántico | PROCEDIMIENTO                                          |            |                   | <br>SGI<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>INTEGRAL - C.R.A. |
|                                                                                                                                               | PROGRAMA DE GESTIÓN<br>INTEGRAL DE RESIDUOS<br>SÓLIDOS |            |                   |                                                                                                                                       |
|                                                                                                                                               | Código: GM-PR-09                                       | Versión: 2 | Fecha: 12/09/2025 |                                                                                                                                       |

Decreto 2981 de 2013 compilado Decreto 1077 del 2015 o por aquella norma que la modifique o sustituya, en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de los municipios o distritos, en los respectivos programas para la prestación del servicio público de aseo, aspectos que deben estar definidos en el Contrato de Servicios Públicos.

- Presentar los residuos sólidos para la recolección en recipientes retornables o desechables, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS de forma tal que facilite la actividad de recolección por parte del prestador. Preferiblemente la presentación de los residuos para recolección se realizará en recipientes retornables.
- Almacenar en los recipientes la cantidad de residuos, tanto en volumen como en peso, acorde con la tecnología utilizada para su recolección.
- Ubicar los residuos sólidos en los sitios determinados para su presentación, con una anticipación no mayor de tres (3) horas previas a la recolección de acuerdo con las frecuencias y horarios establecidos por el prestador.
- Presentar los residuos sólidos para su recolección en las condiciones y horarios establecidos en el Decreto 2981 de 2013 compilado Decreto 1077 del 2015 o por aquella norma que la modifique o sustituya y por la persona prestadora del servicio y de conformidad con el programa de aprovechamiento viable y sostenible que desarrolle la persona prestadora del servicio.
- Almacenar y presentar los residuos sólidos provenientes del barrido de andenes, de manera conjunta con los residuos sólidos originados en la Corporación
- Presentar los residuos en área pública, salvo condiciones pactadas con la empresa prestadora del servicio público de aseo del distrito.
- Hacer buen uso del servicio, de modo que no genere riesgos o se constituya en un obstáculo para la prestación del servicio a los demás miembros de la comunidad. La Corporación está en la obligación de facilitar la medición periódica de sus residuos sólidos, de conformidad con las normas de aforo vigentes.
- Mantener limpios y cerrados los lotes de terreno de su propiedad, así como las construcciones que amenacen ruina. Cuando por ausencia o deficiencia en el cierre y/o mantenimiento de estos se acumulen residuos sólidos en los mismos, el propietario del predio deberá contratar la recolección, transporte y disposición final con una persona prestadora del servicio público de aseo.
- Recoger los residuos sólidos originados por el cargue, descargue o transporte de cualquier mercancía.
- Cumplir los reglamentos y disposiciones de las personas prestadoras del servicio.

|                              |                                             |                                             |
|------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Página 12 de 23              |                                             |                                             |
| Elaboró:                     | Revisó:                                     | Aprobó:                                     |
| Juan Camilo Calderón Beltrán | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                   |                                                  |            |                   |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCEDIMIENTO                                    |            |                   |  |
|                                                                                   | PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS |            |                   |                                                                                     |
|                                                                                   | Código: GM-PR-09                                 | Versión: 2 | Fecha: 12/09/2025 |                                                                                     |

#### 4.5.2.2 Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

Para el almacenamiento de RAEE incluyendo los equipos de iluminación se dispondrá de una área señalizada y demarcada especialmente con el fin de diferenciar su disposición.

Para el almacenamiento se tendrán en cuentas las siguientes prohibiciones establecidas por la normatividad legal aplicable:

- Disponer los RAEE en rellenos sanitarios.<sup>2</sup>
- Abandonar los RAEE en el espacio público o entregarlos a personas diferentes de aquellas que de acuerdo con lo previsto la legislación vigente no se encuentren autorizadas.
- Realizar actividades de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RAEE sin contar con la respectiva licencia ambiental o de acuerdo con la normativa vigente.
- La quema de los RAEE, sus partes, componentes o materiales que se hayan extraído.
- Desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de estos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan.

Por otra parte, la C.R.A en su calidad de consumidor de aparatos eléctricos y electrónicos AEE reconoce las obligaciones que le aplican desde la normatividad legal vigente, dentro de las cuales se destacan las siguientes:

- Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores.
- Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan.
- Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE.
- La Corporación podrá entregar los RAEE a través de un gestor licenciado por la autoridad ambiental competente, siempre que no existan los medios o los mecanismos para la devolución de estos al productor o al comercializador.

<sup>2</sup> Congreso de la República, Ley 1672 de 2013 artículo 19

|                              |                                             |                                             |
|------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Página 13 de 23              |                                             |                                             |
| Elaboró:                     | Revisó:                                     | Aprobó:                                     |
| Juan Camilo Calderón Beltrán | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                   |                                                  |            |                   |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCEDIMIENTO                                    |            |                   |  |
|                                                                                   | PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS |            |                   |                                                                                     |
|                                                                                   | Código: GM-PR-09                                 | Versión: 2 | Fecha: 12/09/2025 |                                                                                     |

Como evidencia de la adecuada disposición de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos se debe presentar una certificación del gestor final en la cual conste las cantidades de residuos dispuestos por clase o tipo de residuo dispuesto, la fecha de disposición, la procedencia de estos y se confirme que la disposición final ha sido realizada dando cumplimiento a los requisitos legales vigentes.

#### 4.5.2.3 Residuos de construcción y demolición

La recolección y transporte de los RCD deberán cumplir como mínimo las siguientes condiciones:

- La carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras del platón o contenedor, es decir, a ras de los bordes superiores más bajos del platón o contenedor.
- Posibilitar el cargue y el descargue de los RCD evitando la dispersión de partículas.
- Cubrir la carga durante el transporte, evitando el contacto con la lluvia y el viento.
- Los vehículos utilizados para esta actividad deben cumplir con las normas vigentes de tránsito y transporte y de emisiones atmosféricas.

La disposición final de los RCD se realizará a través de un gestor que cuente con los permisos ambientales correspondientes, de los cuales se verificará su vigencia y conformidad con los requisitos legales que las autoridades competentes les hayan notificado.

Como evidencia de la adecuada disposición de los RCD se debe presentar una certificación del gestor del RCD en la cual conste los volúmenes dispuestos, la fecha de disposición, la procedencia de estos y se confirme que la disposición final ha sido realizada dando cumplimiento a los requisitos legales vigentes.

#### 4.5.2.4 Residuos especiales

Los residuos peligrosos o eléctricos y electrónicos serán almacenados temporalmente en el sitio de acopio dispuesto hasta su disposición final con el gestor autorizado, el cual debe contar con las autorizaciones ambientales definidas en la legislación vigente.

El almacenamiento será custodiado por la oficina de recursos físicos adscrita a la secretaria general de la C.R.A. y coordinará con el Profesional Especializado del SGI las condiciones de presentación de los residuos ante el gestor correspondiente.

|                              |                                             |                                             |
|------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Página 14 de 23              |                                             |                                             |
| Elaboró:                     | Revisó:                                     | Aprobó:                                     |
| Juan Camilo Calderón Beltrán | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                   |                                                  |            |                   |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCEDIMIENTO                                    |            |                   |  |
|                                                                                   | PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS |            |                   |                                                                                     |
|                                                                                   | Código: GM-PR-09                                 | Versión: 2 | Fecha: 12/09/2025 |                                                                                     |

La C.R.A no genera residuos considerados como peligrosos, sin embargo, cuando se presente la situación se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos para gestionar su adecuada disposición:

- Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
- El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones de la Corporación no podrá superar un tiempo de doce (12) meses.
- Mientras se almacenen residuos peligrosos en las instalaciones, la Corporación debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.
- Garantizar que el envasado o empaçado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera, se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente.
- Poseer y actualizar las respectivas fichas técnicas de seguridad del material y suministrar a los responsables de la gestión interna, los elementos de protección personal necesarios en el proceso.

### Lineamientos a tener en cuenta con el almacenamiento y presentación de residuos peligrosos

Cuando se generen residuos peligrosos se embalarán, rotularán, etiquetarán y transportarán en armonía con lo establecido en el Decreto 1609 del 2002 compilado Decreto 1079 del 2015 y/o 1076 del 2015 por aquella norma que la modifique o sustituya.

Para este caso, la C.R.A. tendrá las siguientes obligaciones en materia de residuos peligrosos:

- Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.
- Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en las instalaciones de la Corporación, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindará el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello.

|                              |                                             |                                             |
|------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Página 15 de 23              |                                             |                                             |
| Elaboró:                     | Revisó:                                     | Aprobó:                                     |
| Juan Camilo Calderón Beltrán | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                   |                                                         |                   |                          |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCEDIMIENTO</b>                                    |                   |                          |  |
|                                                                                   | <b>PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b> |                   |                          |                                                                                     |
|                                                                                   | <b>Código:</b> GM-PR-09                                 | <b>Versión:</b> 2 | <b>Fecha:</b> 12/09/2025 |                                                                                     |

- Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.
- Capacitar al personal encargado de la gestión interna en todo lo referente al manejo adecuado de estos desechos y en las medidas básicas de precaución y atención de emergencias.

Son obligaciones del gestor que contrate la C.R.A cuyas instalaciones presten servicios de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclaje o la regeneración), tratamiento y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos deberán:

- Tramitar y obtener las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar.
- Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar.
- Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Expedir a la Corporación una certificación, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes.
- Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos.
- Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación de la empresa, el tipo de actividad y tipo de residuos o desechos peligrosos que está autorizado manejar; así como, las autorizaciones ambientales expedidas.
- Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 1868 del 2021 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia.
- Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar

|                              |                                             |                                             |
|------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Página 16 de 23              |                                             |                                             |
| <b>Elaboró:</b>              | <b>Revisó:</b>                              | <b>Aprobó:</b>                              |
| Juan Camilo Calderón Beltrán | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                                                                               |                                                        |            |                   |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>C.R.A.<br>Corporación Autónoma<br>Regional del Atlántico | PROCEDIMIENTO                                          |            |                   |  |
|                                                                                                                                               | PROGRAMA DE GESTIÓN<br>INTEGRAL DE RESIDUOS<br>SÓLIDOS |            |                   |                                                                                     |
|                                                                                                                                               | Código: GM-PR-09                                       | Versión: 2 | Fecha: 12/09/2025 |                                                                                     |

cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con los residuos o desechos peligrosos.

#### 4.6 Estrategia de reducción de residuos sólidos

##### 4.6.1 Objetivo de la estrategia de reducción de residuos sólidos

Gestionar actividades e iniciativas que permitan el porcentaje de reducción de residuos sólidos definido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico con base en el requisitos legales y normativos aplicables, así como en la comprensión de las necesidades y expectativas y su contexto organizacional.

##### 4.6.2 Directrices para la planificación de actividades de reducción de residuos sólidos

La reducción de los residuos sólidos requiere de la planificación y ejecución de actividades de diferente naturaleza ya que es necesario intervenir y controlar diferentes etapas y escenarios en la C.R.A, por esta razón se establecen las siguientes directrices

##### Reducción en el uso de papel



La producción de papel tiene consecuencias negativas para el ambiente, debido al consumo de recursos naturales como árboles, agua, energía y la contaminación causada por los blanqueadores de cloro o derivados, que generan residuos orgánicos clorados, eco tóxicos y bioacumulables.

Por otra parte, La producción de papel puede contribuir a la deforestación, lo que afecta negativamente a los ecosistemas naturales y la biodiversidad.

Por las razones expuestas, con respecto al uso de papel es necesario considerar lo siguiente:

|                              |                                             |                                             |
|------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Página 17 de 23              |                                             |                                             |
| Elaboró:                     | Revisó:                                     | Aprobó:                                     |
| Juan Camilo Calderón Beltrán | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                   |                                                  |            |                   |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCEDIMIENTO                                    |            |                   |  |
|                                                                                   | PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS |            |                   |                                                                                     |
|                                                                                   | Código: GM-PR-09                                 | Versión: 2 | Fecha: 12/09/2025 |                                                                                     |

- Evitar el uso de papel siempre que sea posible, guardando los documentos necesarios en formato digital.
- Evitar imprimir documentos innecesarios o aquellos que tienen muchos espacios libres (Por ejemplo, presentaciones o diapositivas de PowerPoint u otro software similar).
- Antes de imprimir, comprobar los posibles fallos y mejoras del documento, utilizando, “vista previa, ajuste de márgenes, paginación correcta, entre otros”.
- Aprovechar el papel por las dos caras en el fotocopiado e impresión de documentos, siempre que sea posible.
- Imprimir en calidad de borrador para reducir el uso tinta o tóner, y de esta manera contribuir con el ciclo de vida de estos elementos.
- Utilizar los medios de comunicación electrónicos en la medida de lo posible para reducir el uso de impresoras.
- Reciclar el papel inservible, haciendo uso adecuado de los puntos ecológicos dispuestos en las sedes de la C.R.A. Para optimizar el almacenamiento del papel que se quiere disponer finalmente es necesario romperlo antes de depositarlo en los contenedores.

### Reducción en la generación de residuos sólidos

Con respecto a los demás insumos de oficina es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- No adquirir estos productos en cantidades mayores a las necesarias para evitar que se dañen antes de ser usados.
- Fomentar su buen uso y cuidado para evitar pérdidas, generación de residuos, entre otros.
- Acatar los lineamientos del documento *AB-OT-01 Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría* en lo relativo a las compras públicas sostenibles.
- Evitar el uso de productos desechables como platos, vasos y cubiertos plásticos y poliestireno expandido *ICOPOR*.
- Utilizar los materiales hasta agotarlos; agendas, blocs de notas, lapiceros, reutilizar carpetas y sobres.

Los residuos plásticos de un solo uso, debe evitarse su uso en el entorno laboral al interior de las instalaciones de la CRA, promoviendo la utilización de termos o vasos personales reutilizables.

Para prevenir la generación de RAEE es necesario implementar

|                              |                                             |                                             |
|------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Página 18 de 23              |                                             |                                             |
| Elaboró:                     | Revisó:                                     | Aprobó:                                     |
| Juan Camilo Calderón Beltrán | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                   |                                                  |            |                   |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCEDIMIENTO                                    |            |                   |  |
|                                                                                   | PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS |            |                   |                                                                                     |
|                                                                                   | Código: GM-PR-09                                 | Versión: 2 | Fecha: 12/09/2025 |                                                                                     |

prácticas para extender la vida útil de los aparatos eléctricos y electrónicos basadas en mantenimiento preventivo y correctivo. Estas actividades serán ejecutadas por la Oficina Asesora de Ciencia, Tecnología e Innovación que lidera el proceso de Gestión de las TIC y la Oficina de Recursos Físicos adscrita al a Secretaría General quien lidera el proceso de Gestión de la infraestructura dentro del Sistema de Gestión Integrado de la entidad.

Las actividades que surjan serán planificadas mediante el documento *GM-FT-22 Cronograma del Sistema de Gestión Ambiental* donde se establecerá el responsable, entregable y recursos para cada una de las acciones.

#### 4.7 Estrategia de reutilización de residuos sólidos

##### 4.7.1 Objetivo de la estrategia de reutilización de residuos sólidos

Gestionar actividades e iniciativas que permitan el porcentaje de reutilización de residuos sólidos definido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante el fomento de la prolongación de la vida útil de materiales y productos

##### 4.7.2 Directrices para la planificación de actividades de reducción de residuos sólidos

Las directrices para la planificación de actividades de reutilización constituyen la base para garantizar que las acciones implementadas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico sean efectivas y sostenibles.



En este contexto, se establecen los siguientes lineamientos prácticos que facilitan la adopción de hábitos responsables, fortalecen la cultura ambiental y aseguran la trazabilidad de las actividades de reutilización.

|                              |                                             |                                             |
|------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Página 19 de 23              |                                             |                                             |
| Elaboró:                     | Revisó:                                     | Aprobó:                                     |
| Juan Camilo Calderón Beltrán | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                   |                                                  |            |                   |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCEDIMIENTO                                    |            |                   |  |
|                                                                                   | PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS |            |                   |                                                                                     |
|                                                                                   | Código: GM-PR-09                                 | Versión: 2 | Fecha: 12/09/2025 |                                                                                     |

- Imprimir los documentos internos de uso interno en papel reciclado
- Retornar las carpetas, sobres, archivadores y otros insumos de oficina al almacén de la C.R.A. para que se evalúe la posibilidad de reutilización en otras actividades.
- Disponer un punto de acopio para equipos susceptibles de reutilización (mobiliario, equipos en buen estado, almanaques, souvenirs, papelería).

#### 4.8 Estrategia de aprovechamiento de residuos sólidos

##### 4.8.1 Objetivo de la estrategia de aprovechamiento de residuos sólidos

Promover el aprovechamiento integral de los residuos sólidos generados en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, mediante la implementación de prácticas de separación en la fuente, reutilización, reciclaje y valorización, con el fin de reducir la disposición final.

##### 4.8.2 Directrices para la planificación de actividades de aprovechamiento de residuos sólidos

| APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS                                                                                                                                                                                                 |                    |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------|
| ESTRATEGIA                                                                                                                                                                                                                          | RESPONSABLES       | RECURSOS                 |
| Localización de botelleros en la C.R.A. para la separación selectiva de botellas plástica                                                                                                                                           | Secretaría General | Contenedor personalizado |
| Localización de contenedor para pilas y baterías en la sede principal de la C.R.A. para su aprovechamiento mediante el programa CARS Pilosas<br> | Secretaría General | Contenedor personalizado |
| Localización de contenedor para envases y empaques vacíos de insecticidas en la sede principal de la C.R.A. para su aprovechamiento mediante el programa Cierra el Ciclo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo                    | Secretaría General | Contenedor personalizado |

|                              |                                             |                                             |
|------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Página 20 de 23              |                                             |                                             |
| Elaboró:                     | Revisó:                                     | Aprobó:                                     |
| Juan Camilo Calderón Beltrán | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                                                                              |                                                        |            |                   |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>C.R.A<br>Corporación Autónoma<br>Regional del Atlántico | PROCEDIMIENTO                                          |            |                   |  |
|                                                                                                                                              | PROGRAMA DE GESTIÓN<br>INTEGRAL DE RESIDUOS<br>SÓLIDOS |            |                   |                                                                                     |
|                                                                                                                                              | Código: GM-PR-09                                       | Versión: 2 | Fecha: 12/09/2025 |                                                                                     |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                    |                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Localización de contenedor para Aceite de Cocina Usado en la sede principal de la C.R.A. para su aprovechamiento mediante el gestor RECOILS.                                                                                                                                                                                                                               | Secretaría General | Contenedor personalizado                                                                               |
| Localización de puntos ecológicos en las sedes administrativas de la C.R.A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Secretaría General | Puntos ecológicos para almacenamiento de residuos sólidos aprovechables, orgánicos y no aprovechables. |
| <b>Relacionamiento con gestores de reciclaje</b><br>Los compromisos con los gestores de reciclaje se realizan dependiendo de los residuos generados. Cada gestor que decida trabajar con la Corporación deberá asegurar el aprovechamiento de los residuos que le sean entregados y contar con los permisos que se requieran conforme con la normatividad legal aplicable. | Secretaría General | Profesional Especializado SGI                                                                          |

#### 4.9 Disposición final de residuos sólidos

##### 4.9.1 Objetivo de la estrategia de disposición final de residuos sólidos

Asegurar que los residuos sólidos no aprovechables sean entregados a las entidades competentes para su disposición final cumpliendo con la normatividad vigente aplicable

##### 4.9.2 Directrices para la planificación de actividades de disposición final de residuos sólidos

La disposición final de los residuos sólidos generados en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico se realizará conforme a los lineamientos aplicables establecidos en el Decreto 2981 de 2013, compilado en el Decreto 1077 de 2015.

Esta etapa del proceso de gestión busca garantizar que los residuos que no pueden ser aprovechados sean tratados de manera ambientalmente segura, evitando impactos negativos sobre la salud humana y el entorno, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

|                              |                                             |                                             |
|------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Página 21 de 23              |                                             |                                             |
| Elaboró:                     | Revisó:                                     | Aprobó:                                     |
| Juan Camilo Calderón Beltrán | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                                                                               |                                                        |            |                   |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>C.R.A.<br>Corporación Autónoma<br>Regional del Atlántico | PROCEDIMIENTO                                          |            |                   |  |
|                                                                                                                                               | PROGRAMA DE GESTIÓN<br>INTEGRAL DE RESIDUOS<br>SÓLIDOS |            |                   |                                                                                     |
|                                                                                                                                               | Código: GM-PR-09                                       | Versión: 2 | Fecha: 12/09/2025 |                                                                                     |

- Los residuos no aprovechables deben ser separados correctamente en la fuente y almacenados en recipientes identificados con el color negro, conforme a la Resolución 2184 de 2019.
- La presentación de estos residuos ante el prestador del servicio público de aseo debe realizarse en recipientes retornables o desechables, según lo establecido en el PGIRS.
- Los residuos deben ser entregados en los horarios y frecuencias definidos por el prestador del servicio, evitando su acumulación prolongada.
- Se debe conservar evidencia documental de la disposición final, como certificados emitidos por el gestor autorizado.
- Evitar mezclar residuos aprovechables con no aprovechables para facilitar su disposición adecuada.
- Mantener los recipientes cerrados y en buen estado para evitar vectores y olores.

#### 4.10 Sensibilización y concientización sobre la gestión de residuos sólidos

La sensibilización y concientización se convierte en uno de los componentes más importantes del programa ya que tiene el objetivo de socializar y dar a entender el mensaje entre los diferentes niveles de la Entidad. Todo hábito inicia con la repetición de pequeñas acciones que a través del tiempo generan un cambio en la conciencia de las personas.

Las actividades de sensibilización y concientización tienen como eje la gestión de los residuos sólidos como principio para contrarrestar los problemas que acarrea el cambio climático que actualmente se presenta en el planeta. En las actividades de sensibilización y concientización se proponen las siguientes temáticas para contribuir con el objetivo del programa:

- Tipos de residuos sólidos.
- Colores correspondientes a cada tipo de residuo, y la importancia de disponer correctamente un residuo.
- Uso eficiente de papel.
- Preferir alimentos naturales, que no estén en contenedores plásticos.
- Preferir productos que vengan en envases o contenedores reciclados.
- Usar bolsas de tela para transportar productos.
- Usar un termo para el consumo personal de bebidas, rechazar los plásticos de un solo uso.

|                              |                                             |                                             |
|------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Página 22 de 23              |                                             |                                             |
| Elaboró:                     | Revisó:                                     | Aprobó:                                     |
| Juan Camilo Calderón Beltrán | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                                                                               |                                                        |            |                   |                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>C.R.A.<br>Corporación Autónoma<br>Regional del Atlántico | PROCEDIMIENTO                                          |            |                   | <br>SGI<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>INTEGRAL - C.R.A. |
|                                                                                                                                               | PROGRAMA DE GESTIÓN<br>INTEGRAL DE RESIDUOS<br>SÓLIDOS |            |                   |                                                                                                                                       |
|                                                                                                                                               | Código: GM-PR-09                                       | Versión: 2 | Fecha: 12/09/2025 |                                                                                                                                       |

- Reutilizar los artículos.

#### 4.11 Indicadores

Para determinar el porcentaje de reducción, reutilización y aprovechamiento se realizará el pesaje de los residuos de acuerdo con la frecuencia que establezca la recolección de los mismos por parte del servicio público de aseo o de los gestores de reciclaje.

Posteriormente se tabulará la información en los formatos correspondientes para proceder con el análisis y evaluación que permita determinar el nivel de cumplimiento frente a las metas previstas.

### 5 Puntos de control

#### 5.12 Indicadores de desempeño

### 6 Anexos

Cronograma de actividades del Sistema de gestión Ambiental SGA.  
GM-CP-02 Caracterización de residuos generados.

### CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha      | Descripción del cambio                                                                                                        |
|---------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1       | 06/05/2021 | Creación del documento                                                                                                        |
| 2       |            | Ajuste general del documento con la inclusión de los requisitos aplicables del estándar del Sistema de Gestión de Basura Cero |

|                              |                                             |                                             |
|------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Página 23 de 23              |                                             |                                             |
| Elaboró:                     | Revisó:                                     | Aprobó:                                     |
| Juan Camilo Calderón Beltrán | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |